MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÁKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional N° 361/2024

Nivel de Entidad: PODER EJECUTIVO

Fecha de Emisión: 18/09/2024

Entidad: **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

Unidad Compradora (Código SICP): 1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ID del Llamado: **437.928**

Tipo de Procedimiento: VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINNA - PLURIANUAL 2023-2024"

Proveedor: **GILCO PAR SRL** — **80009240-8**

Correspondiente a la Reparación del móvil: **RENAULT DUSTER** — **AALI 601**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1.1	Aceite 5 W 30	LITRO	5	48.825	244.125
1.5	Filtro de aire	UNIDAD	1	203.438	203.438
1.6	Filtro de combustible	UNIDAD	1	260.400	260.400
1.7	Filtro de aceite	UNIDAD	1	284.813	284.813
1.8	Base de filtro de combustible	UNIDAD	1	366.188	366.188
1.10	Mano de Obra por servicios de mantenimiento	EVENTO	1	81.375	81.375
4.3	Juego de pastilla de freno	UNIDAD	1	447.563	447.563
4.4	Mano de obra por cambio de juego de pastilla de freno	EVENTO	1	81.375	81.375
4.9	Juego de zapata con fibra	UNIDAD	1	488.250	488.250
4.10	Mano de obra por cambio de juego de zapata con fibra	EVENTO	1	81.375	81.375
4.13	Rectificación de disco de freno	EVENTO	2	244.125	488.250
4.29	Rectificación de tambor de freno	EVENTO	2	244.125	488.250
	Kilometraje de ingreso al taller : 131.857				
SON GUARANÍES:	**TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOS.---**			**TOTAL**	**3.515.402**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula N° 5 del Contrato N° 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: La suscripción — Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Luis D. Lezcano C.
Jefe Interino
Dpto. de Transporte
MINNA

ELABORADO POR

Lic. CARLOS ZARZA
Director Interino de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

18-09-24

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA O/S

MARIO CIBILS
Jefe de Taller
Gilco Par S.R.L.

FIRMA DEL PROVEEDOR